

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA.**  
**PRESENTE**

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 8 PÁRRAFO PRIMERO, 18 Y 27 FRACCIONES I, II, III, V Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.**

En virtud que actualmente la Constitución Política de la Ciudad de México, refiere al Jefe de Gobierno como persona titular del cargo, a efecto de armonizar en las leyes

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

locales que se refiera en todo momento como una persona titular y es por ello que en el caso específico menciona a la persona titular de la Jefatura de Gobierno se hace necesario que cuando hace referencia a los Órganos de Gobierno se señale en referir a una persona titular en cada una de ellas no manejando sexo, a efecto de no hacer distinción de género en el cargo que se encomienda.

De esta manera lo que se busca es un lenguaje incluyente, el cual establece nuevas reglas que se adaptan a una sociedad igualitaria y que fomentan una cultura del respeto y la no violencia ni discriminación hacia las mujeres.

Lo anterior en virtud de que las palabras abstractas que son neutras pueden ser aliadas de un lenguaje no sexista por tanto el no utilizar el masculino en adjetivos, profesiones o cargos, lo que nos lleva a una alternativa incluyente. Es por ello que los genéricos es lo mas adecuado para dar un significado a la representación de las personas y recuperar la visibilidad de las mujeres en sociedad esto nos permite hablar o escribir sin invisibilizar ni ocultar a nadie.

## **II. Argumentos que la sustentan.**

Derivado de la aprobación y entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, nuestra Capital, se encuentra en una etapa de transformación integral, lo anterior debido a que dicha Carta Magna Local sienta las bases del desarrollo justo, garantista, progresista, democrático y reconocedoras de todos los derechos de las personas que habitamos y transitamos en ella.

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

Así también de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, en donde su Artículo Trigésimo noveno transitorio establece lo siguiente:

*“...**TRIGÉSIMO NOVENO.** - En las materias de su competencia, el Congreso deberá adecuar la totalidad del orden jurídico de la Ciudad de México a esta Constitución, a más tardar el 31 de diciembre de 2020...”<sup>1</sup>*

Es por ello, que la presente Iniciativa, tienen como objetivo principal el adecuar los ordenamientos normativos como lo mandado en la Constitución Política de la Ciudad de México, para que las Instituciones y actores que de una u otra manera intervienen en la misma, adecuen su funcionamiento a los derechos que nuestra Carta Magna Local mandata en dicha materia.

Debemos tomar en cuenta lo señalado por la doctora Claudia Guichard Bello en su Manual de comunicación no sexista. En donde en lo relevante señala que *“el lenguaje expresa una compleja trama de dimensiones humanas que van desde lo cotidiano y práctico hasta lo simbólico; abarca sentimientos, mandatos, experiencias, circunstancias históricas y situaciones actuales, en el lenguaje también se manifiestan las asimetrías, las desigualdades y las brechas entre los sexos, esto es así porque el lenguaje forma un conjunto de construcciones abstractas en las cuales inciden juicios, valores y prejuicios que se aprenden y se enseñan, que conforman maneras de pensar y de percibir la realidad.*

*El uso del idioma es un reflejo de las sociedades; transmite ideología, modos y costumbres, valores. En las sociedades patriarcales, el lenguaje está plagado de androcentrismo que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad,*

---

<sup>1</sup> Constitución Política de la Ciudad de México. (5 de febrero de 2017). Constitución Política de la Ciudad de México. 10 de diciembre de 2019, de Consejería Jurídica y de Servicios Legales Sitio web: <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/constitucion>

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

*coadyuvando a la invisibilidad y la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos. El sexismo se observa en el uso diferenciado en los tratamientos, en los usos de cortesía, en la enorme cantidad de formas peyorativas que existen para nombrar a las mujeres, en las designaciones asimétricas, los vacíos léxicos, las figuras retóricas, el orden de aparición de las palabras y en la referencia a las mujeres como categoría aparte, subordinada o dependiente en las ciencias, la historia y las artes, en las leyes y las religiones; en lo privado y lo público.”<sup>2</sup>*

Finalmente, cabe señalar como referencia que en fecha 13 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de esta Ciudad la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la que se crearon y cambiaron la nomenclatura de diversas Dependencias de la Administración Pública; por lo que resulta necesaria la presente reforma.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 7 fracción I, 8 párrafo primero, 18 y 27 fracciones I, II, III, V y último párrafo de la Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<b>LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>	<b>LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>

<sup>2</sup> Claudia Guichard Bello. (Abril 2015). Manual de Comunicación No Sexista. Hacia un Lenguaje Incluyente. Abril 2015, de Instituto Nacional de las Mujeres Sitio web: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101265.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf)

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

<p><b>Artículo.</b> - 7.- Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley:</p> <p>I. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>II. La Secretaria de Cultura.</p> <p>III. PROCINECDMX</p> <p>IV. Las Alcaldías.</p>	<p><b>Artículo.</b> - 7.- Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley:</p> <p>I. <b>La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.</b></p> <p>II. La Secretaria de Cultura.</p> <p>III. PROCINECDMX</p> <p>IV. Las Alcaldías.</p>
<p><b>Artículo 8.-</b> Para efectos de este ordenamiento, corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en materia de promoción cultural del cine mexicano:</p> <p>I. ... a VII. ...</p>	<p><b>Artículo 8.-</b> Para efectos de este ordenamiento, corresponde a <b>la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México</b> en materia de promoción cultural del cine mexicano:</p> <p>I. ... a VII. ...</p>
<p><b>Artículo 18.-</b> Se otorgarán los estímulos que considere procedentes el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los establecimientos comerciales que tengan como giro el de sala de cine y que destinen más tiempo de pantalla a películas mexicanas.</p>	<p><b>Artículo 18.-</b> Se otorgarán los estímulos que considere procedentes <b>la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México</b>, a los establecimientos comerciales que tengan como giro el de sala de cine y que destinen más tiempo de pantalla a películas mexicanas.</p>
<p><b>Artículo 27.-</b> El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que se encargará de nombrar a un Consejo Consultivo, compuesto de profesionales del sector cinematográfico, que analizarán los proyectos susceptibles de apoyo, y la correspondiente asignación de recursos, para cada categoría y convocatoria. Dicho Consejo se integrará por:</p>	<p><b>Artículo 27.-</b> El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que se encargará de nombrar a un Consejo Consultivo, compuesto de profesionales del sector cinematográfico, que analizarán los proyectos susceptibles de apoyo, y la correspondiente asignación de recursos, para cada categoría y convocatoria. Dicho Consejo se integrará por:</p>

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

<p>I. Representante del Jefe de Gobierno.</p> <p>II. Representante de la Secretaría de Cultura</p> <p>III. Representante de la Secretaría de Finanzas</p> <p>IV. Presidente de la Comisión de Cultura del Congreso de la Ciudad de México o su representante.</p> <p>V. Un representante de cada uno de los organismos representativos de la industria cinematográfica, propuestos de común acuerdo con la comunidad cinematográfica y por la Secretaría de Cultura, designados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México</p> <p>a) Sector de Productores</p> <p>b) Escuelas de cine en la Ciudad de México</p> <p>c) Documentalistas</p> <p>d) Sindicatos de la producción cinematográfica</p> <p>e) Instituciones Culturales Cinematográficas Nacionales</p>	<p><b>I. Representante de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.</b></p> <p><b>II. Representante de la persona titular de la Secretaría de Cultura</b></p> <p><b>III. Representante de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.</b></p> <p>IV. Presidente de la Comisión de Cultura del Congreso de la Ciudad de México o su representante.</p> <p>V. Un representante de cada uno de los organismos representativos de la industria cinematográfica, propuestos de común acuerdo con la comunidad cinematográfica y por la Secretaría de Cultura, designados <b>por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México</b></p> <p>a) Sector de Productores</p> <p>b) Escuelas de cine en la Ciudad de México</p> <p>c) Documentalistas</p> <p>d) Sindicatos de la producción cinematográfica</p> <p>e) Instituciones Culturales Cinematográficas Nacionales</p>
---	---

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

<p><b>f) Sociedades de gestión</b></p> <p><b>g) Cooperativas cinematográficas</b></p> <p>Los representantes de la industria cultural cinematográfica durarán en el cargo dos años y podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos. El Comité sesionará cuando meno una vez cada dos meses.</p>	<p><b>f) Sociedades de gestión</b></p> <p><b>g) Cooperativas cinematográficas</b></p> <p>Los representantes de la industria cultural cinematográfica durarán en el cargo dos años y podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos. El Comité sesionará cuando <b>menos</b> una vez cada dos meses.</p>
---	---

**III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.**

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.**

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 8 PÁRRAFO PRIMERO, 18 Y 27 FRACCIONES I, II, III, V Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 8 PÁRRAFO PRIMERO, 18 Y 27 FRACCIONES I, II, III, V Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

**V. Ordenamientos a modificar**

Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México.

**VI. Texto normativo propuesto**

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN I, 8 PÁRRAFO PRIMERO, 18 Y 27 FRACCIONES I, II, III, V Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE FOMENTO AL CINE MEXICANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** – Se reforman los Artículos 7 fracción I, 8 párrafo primero, 18 y 27 fracciones I, II, III, V y último párrafo de la Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Artículo. - 7.-** Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley:

**I.** La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

**II.** La Secretaria de Cultura.

**III.** PROCINECDMX

**IV.** Las Alcaldías.

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

**Artículo 8.-** Para efectos de este ordenamiento, corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en materia de promoción cultural del cine mexicano:

**I. ... a VII. ...**

**Artículo 18.-** Se otorgarán los estímulos que considere procedentes la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los establecimientos comerciales que tengan como giro el de sala de cine y que destinen más tiempo de pantalla a películas mexicanas.

**Artículo 27.-** El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que se encargará de nombrar a un Consejo Consultivo, compuesto de profesionales del sector cinematográfico, que analizarán los proyectos susceptibles de apoyo, y la correspondiente asignación de recursos, para cada categoría y convocatoria. Dicho Consejo se integrará por:

- I.** Representante de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.
- II.** Representante de la persona titular de la Secretaría de Cultura
- III.** Representante de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- IV.** Presidente de la Comisión de Cultura del Congreso de la Ciudad de México o su representante.
- V.** Un representante de cada uno de los organismos representativos de la industria cinematográfica, propuestos de común acuerdo con la comunidad cinematográfica y por la Secretaría de Cultura, designados por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
  - a)** Sector de Productores
  - b)** Escuelas de cine en la Ciudad de México

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

- c) Documentalistas
- d) Sindicatos de la producción cinematográfica
- e) Instituciones Culturales Cinematográficas Nacionales
- f) Sociedades de gestión
- g) Cooperativas cinematográficas

Los representantes de la industria cultural cinematográfica durarán en el cargo dos años y podrán ser electos hasta por dos períodos consecutivos. El Comité sesionará cuando menos una vez cada dos meses.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 4 días del mes de marzo de 2021.

**ATENTAMENTE.**

DocuSigned by:  
*Nazario Norberto Sánchez*  
20E7C127C00B4D1..

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**